



AUTO No. **112 0094**

01 FEB 2016

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hidrico)

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado CORNARE N° 112-2669 del 2015, la Señora **CLARA EUGENIA ESCORCIA ARAMBURO**, identificada con la cedula de Ciudadanía N° 42.892.359, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **I-DOS S.A.S** con Nit N° 900.480.476-5, presento solicitud de permiso de estudio de recursos naturales en la cuenca del Rio Dormilón en la cota 460, en jurisdicción del Municipio de San Luis Departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974.

La anterior solicitud tiene como tramo de estudio las siguientes Coordenadas

N°	Sistema de coordenadas Magna Colombia Bogotá	
	X	Y
1	905824,38	1155046,50
2	904375,19	1154914,65
3	903163,17	1155625,88
4	904533,17	1156917,80
5	905968,52	1156560,92

Que junto con la solicitud de permiso de estudio, se anexó copia de la cedula de ciudadanía de la Señora **CLARA EUGENIA ESCORCIA ARAMBURO** y el certificado de existencia y representación legal de la empresa **I-DOS S.A.S**, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Que en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare “CORNARE”

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit. 890985132-5

Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 884 85 85.

Force Nus: 866 01 26. Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El artículo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), presentado por la Señora **CLARA EUGENIA ESCORCIA ARAMBURO**, identificada con la cedula de Ciudadanía N° 42.892.359, en su calidad de Representante Legal de la empresa **I-DOS S.A.S con Nit N° 900.480.476-5**, para el Desarrollo del estudio en la cuenca del Rio ormilón en la cota 460, en jurisdicción del Municipio de San Luis Departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico en el siguiente tramo:

N°	Sistema de coordenadas Magna Colombia Bogotá	
	X	Y
1	905824,38	1155046,50
2	904375,19	1154914,65
3	903163,17	1155625,88
4	904533,17	1156917,80
5	905968,52	1156560,92

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural (Recurso Hídrico), realizada por la Señora **CLARA EUGENIA ESCORCIA ARAMBURO**, en su calidad de representante Legal de la Empresa **I-DOS S.A.S.**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto a la Señora **CLARA EUGENIA ESCORCIA ARAMBURO**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **I-DOS S.A.S**, o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector Recursos Naturales

Expediente: 05.660.25.22055

Permiso de Estudio

Proyectó: Fabian Giraldo 26-01-2016

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 896985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16 Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co, E-mail: clientes@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461. Páramo: Ext 532. Aguas Ext: 502 Bosques: 624 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

